



Valparaíso, 31 de mayo de 2019

Sra. Carolina Schmidt  
Ministra del Medio Ambiente de Chile  
Presente.

Me dirijo a usted en representación de Oikonos Ecosystem Knowledge, una organización sin fines de lucro que ha trabajado por más de 18 años en la conservación del patrimonio natural de Chile. Durante este periodo hemos liderado diversos programas para la protección de aves marinas, destacando el monitoreo de impacto lumínico en territorios insulares. Dado nuestro interés en fomentar una ética de conservación en actores locales y nacionales, y enmarcado en la revisión de la normativa para la regulación de la contaminación lumínica en Chile, entregamos a usted un resumen de antecedentes técnicos y científicos que evidencian el impacto de las luces artificiales en las aves marinas amenazadas del Archipiélago Juan Fernández (AJF) e Isla Mocha (IM). Además, proponemos una serie de recomendaciones a objeto de que sean incorporadas en la nueva normativa.

En el AJF hemos documentado el impacto lumínico en aves marinas por 8 años consecutivos evidenciando que cinco de las seis especies que nidifican en el archipiélago (*A. creatopus*, *P. externa*, *P. longirostris*, *P. defilippiana* y *F. grallaria*), son afectadas negativamente por luminarias producto del encandilamiento. Esta acción provoca lesiones y/o muerte por colisión con infraestructura urbana, quedando vulnerables a la depredación por perros y gatos domésticos.

De las especies vulnerables a este impacto, cuatro son nidificantes endémicas de Chile, y todas se encuentran bajo categoría de amenaza según el Reglamento de Clasificación de Especies (RCE) del Ministerio del Medio Ambiente. Por otro parte, si bien en Isla Mocha no hay luminarias públicas, hemos evidenciado encandilamiento de fardela blanca (*Ardenna creatopus*) asociado a eventos sociales nocturnos con una periodicidad de una o dos veces al año. El año 2017 registramos más de doscientos ejemplares encandilados en una noche.

En base a lo anterior, consideramos relevante que se incorporen los siguientes argumentos en la nueva normativa que regula la contaminación lumínica en Chile:

- Incorporar a la biodiversidad como objeto de protección en la nueva norma de contaminación lumínica.
- Extender el ámbito territorial de la norma de manera tal que incluya importantes zonas de nidificación y descanso de aves marinas migratorias, particularmente territorios insulares y costeros donde se ha evidenciado un impacto negativo de las luminarias, incluyendo sitios tan vulnerables como el Archipiélago Juan Fernández e Isla Mocha.



- Incorporar regulaciones en el uso de luminarias en islas y zonas costeras cercanas a colonias de aves marinas en Chile, tales como: Chiloé, Isla Guafo y las islas del extremo sur del país.
- Incorporar buenas prácticas en el uso de luminarias en embarcaciones (menor número de luces, luminarias apuntadas hacia el suelo, temperatura de color máxima de 3.000K).
- Prohibir luminarias que apunten hacia la costa, salvo por razones de seguridad (faros).
- Regular la temperatura del color de luminarias exteriores a 3.000K como máximo.
- Aplicar las mejores prácticas y el mejor conocimiento científico en el proceso de instalar sistemas de luminarias para minimizar impactos lumínicos a la vida silvestre.

A través de la incorporación de estas medidas, Chile tiene la oportunidad de ser un ejemplo mundial y líder en el manejo de impactos lumínicos a nuestra biodiversidad. Junto a esto, el uso de luminarias amigables promueve el ahorro de energía y el uso eficiente de nuestros recursos, manteniendo la calidad y efectividad de la luz artificial para uso humano.

Sin otro particular y esperando una buena acogida.

Atentamente,

Valentina Colodro  
Chile Program Manger  
Oikonos Ecosystem Knowledge